

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de enero de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa “Centro Ecológico Extremeño, S.A.”, con número de expediente CI-0020-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0020-01 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2005:

“RESOLUCIÓN

Primero: Revocar parcialmente la Resolución Individual de fecha 2 de septiembre de 2002, que concedió a la empresa Centro Ecológico Extremeño, S.A., una subvención total de 2.385,96 € (dos mil trescientos ochenta y cinco euros con noventa y seis céntimos) por la contratación indefinida, de un trabajador, considerado a estos efectos desempleados de corta duración.

Segundo: Declarar la obligación, por parte de la beneficiaria, de reintegrar la cantidad de 255,17 € (doscientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos), resultado de aplicar la modulación en el reintegro, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Tercero: No procede el pago del quinto y sexto semestres, por una cantidad total de 795,32 € (setecientos noventa y cinco euros con treinta y dos céntimos), al estar la beneficiaria incurso en causa de incumplimiento, teniendo por concluido definitivamente el expediente CI-0020-01.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de diciembre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003 D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de enero de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa “Manuel Díaz, Antonio”, con número de expediente CI-0339-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0339-01 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2005:

“RESOLUCIÓN

Declarar a la empresa Manuel Díaz, Antonio, decaída en su derecho al cobro del cuarto, quinto y sexto semestres, que le correspondería por la subvención concedida, en el expediente CI-0339-01, por la contratación indefinida de un trabajador, considerado, a estos efectos, desempleado de corta duración, lo que supone una cantidad de 1.011,45 € (mil once euros con cuarenta y cinco céntimos).

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá